

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno
Archivo General del Estado
Centro de Documentación
e Información sobre el
Estado de Hidalgo

TOMO CXV

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.,

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

A L C A N C E

AL NUM.4 DE FECHA 24 DE ENERO DE 1982

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen derecho sello que dice: Dependencia: Comité Particular Agrario. Asunto: Se Solicita Dotación de Terrenos de Labor.- Candelaria, Huejutla, Hgo., a 2 de Septiembre de 1974.- C. Lic. Raúl Lozano Ramírez, Gobernador Interino del Estado de Hidalgo.— P r e s e n t e . - Los suscritos campesinos del poblado de Candelaria, del Municipio de Huejutla, de esta Entidad, habiendo recibido la copia de la presente acta de posesión. Se archivó en el apéndice de su expediente y se tomó razón de el libro (1) uno; tomo (I) uno del día primero de octubre de (1973) mil novecientos setenta y tres, por medio del presente a usted, atentamente, solicitamos Ampliación de ejido por no sernos suficientes las tierras con que nos dotó para satisfacer nuestras necesidades, cuya superficie es de (1493) mil cuatrocientos noventa y tres hectáreas de agostadero destinado para (121) ciento veintiuno en este fallo.- Por lo tanto nuestra población se ha extendido a (50) cincuenta ciudadanos no capacitados; al pie del poblado se encuentra una propiedad que es del C. Profr. Domitio Austria, le rogamos haga estudio en el lugar correspondiente ante las autoridades máximas, que las tierras son para los campesinos. Para el efecto, y con base en la fracción primera del Art. 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Agrario, las que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los re-

quisitos establecidos por el Art. 13 del mismo ordenamiento: Presidente.- Jesús Antonio Nava.- Secretario.- José Melitón Francisco.- Vocal.- Benito Hernández Teresa.- En virtud y con fundamento en lo previsto por el Art. 217 el Código de la materia, pedimos a usted se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial de la Federación para los efectos de iniciación del expediente correspondiente. Protestamos lo necesario.- Julián Fco. Hernández Rúbrica.- Paulino Ramírez Guadalupe.- Rúbrica.- Horacio Fortiniano Ramírez.- Rúbrica.- José Florencio Alvarado.- Huella Digital.- Justo Amado Hernández.- Huella Digital.- Martínez Nicolás Victor.- Huella Digital.- Jesús Antonio Nava.- Rúbrica.- Ponciano Martín Hernández.- Huella Digital.- José Tomás Lucio.- Huella Digital.- Benito Hernández Teresa.- Huella Digital.- Domingo Hernández Hernández.- Huella Digital.- José Esteban Martín.- Huella Digital.- Miguel Diego Hernández.- Rúbrica.- Domingo Mariano Victor.- Rúbrica.- Lino Hernández Pablo.- Rúbrica.- Roberto Fortunato Bautista.- Rúbrica.- Alberto Juan Antonio.- Huella Digital.- Alonso Martín Hernández.- Huella Digital.- Juan Lorenzo Erasmo.- Domingo Santiago Martínez.- Huella Digital.- Juan Antonio Juárez.- Huella Digital.- Alonso Martín Julián.- Huella Digital.- José Francisco Hernández.- Huella Digital.- Pedro Hernández Martínez.- Rúbrica.- Enrique Mateo Amador.- Rúbrica.- José Melitón Francisco.- Rúbrica.- Bonifacio Tomás.- Rúbrica.- Herminio Vite Ramón.- Huella Digital.- Alonso Martín Benigno.- Huella Digital.- Casiano Lirio Alvarado.- Rúbrica.- Arturo Hernández Martínez.- Huella Digital.- Lino Hernández Luciano.- Huella Digital.- Juan Bautista Martínez.- Huella Digital.- José Diego Félix.- Rúbrica.- Juan Martín Hernández.- Rúbrica.- José Melitón Fausto.- Huella Digital.- Juan Lorenzo León.- Rúbrica.- Delfino Nicolás Bautista.- Rúbrica.- Jacinto Juan Antonio.- Huella Digital.- Esteban Sósimo.- Huella Digital.- Antonio Bautista Tomás.- Rúbrica.- Pedro Antonio Evaristo.- Rúbrica.- José Francisco Miguel.- Rúbrica.-

Agustín Domingo.- Huella Digital.- Juan Bautista Miguel.- Rúbrica.- Pedro Albino Jerónimo.-Huella Digital.- Daniel Agustín Hernández.- Huella Digital.- José Esteban Hernández.- Huella Digital.- Juan Lorenzo Luis.- Huella Digital.- Joselillo Antonio Hernández.- Huella Digital.- Certificación.- El suscrito Comisariado Ejidal de este lugar, certifica que las firmas y huellas digitales que anteceden a la presente son auténticas de los campesinos cuyos nombres se expresan.— DOY FE. RESPETUOSAMENTE. TIERRA Y LIBERTAD.- Miguel Diego Hernández.-Rúbrica.- C.c.p.- el C. Lic. Luis Echeverría Alvarez.- Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Para su intervención.- Palacio Nacional.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.— Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen derecho dice: Dependencias: "PEPEYOCATITLA", Municipio de Yahualica.- Estado de Hidalgo.- Oficio Número 001.- Fecha Diciembre 8 de 1980.- Asunto: Solicitud de Ampliación de Ejido.- Al margen izquierdo.- C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- Pachuca, Hgo.- Los que suscribimos Autoridades Ejidales y Campesinos sin derechos Agrarios del poblado de PEPEYOCATITLA, Municipio de Yahualica, Hgo., ante Usted respetuosamente llegamos para solicitarle lo siguiente: Las Tierras entregadas en definitiva, son insuficientes para satisfacer íntegramente nuestras más urgentes necesidades y de acuerdo a lo estatuido en los Artículos 241, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos ampliación de Ejido para el poblado de referencia, ya que es la única forma de mejorar nuestra situación de Vida. Para ésto señalamos la Finca denominada ZIMARRONAL o LA REMONTA. Propiedad del señor ROBERTO BARRERA, originario de Yatipan, Municipio de Tianguistengo, de ésta Entidad Federativa.- en igual forma, proponemos a la digna consideración de usted, para que se integre el Comité Particular Ejecutivo Agrario, de Acuerdo con los Artículos 17, 18, 19 y demás relativos de la mencionada Ley Agraria, para Presidente Propietario C. Juan Herrera Hernández, Suplente, C. Domingo San Juan Francisco., Secretario Propietario., C. Macedonio Hernández Sánchez, Suplente, C. Manuel Trejo Velázquez, Vocal Propietario. C. Raúl Bautista Mariano y Suplente C. Feliciano Hernández Catarina, en cuyo favor rogamos a usted les sean extendidos los Nombres correspondientes que les acrediten su personalidad. Por lo expuesto Sr. Gobernador, esperamos que la presente solicitud sea turnada en el menor tiempo posible ante la H. Comisión Agraria Mixta, para la Instauración del Expediente y sea publicada en el Periódico Oficial de la Entidad.- Nos es grato protestar al

mismo tiempo lo necesario. TIERRA Y LIBERTAD ATENTAMENTE. PEPEYOCATITLA, Yahualica, Hidalgo a 8 de Diciembre de 1980.- El Pde. Comisariado Ejidal C. Adolfo Marcos Hernández. Secretario. C. Bardomiano Bta. Herrera. Tesorero C. Amado Sánchez Navarro. Rúbricas.- Sello que dice. Comisariado Ejidal Pepeyocatitla, Hidalgo. el Pte. Consejo de Vigilancia. C. Francisco Jiménez Bta. Rúbrica.- Secretario. C. Juan Domínguez Hernández, Rúbrica.- Tesorero. C. Juan Juárez Ramírez.- Rúbrica.- Sello que dice Consejo de Vigilancia Ejidal.- Pepeyocatitla, Yahualica, Hgo. GRUPO SOLICITANTE.- 1.- Herminio Jiménez San Juan.- Huella Digital.- 2.- Hermelindo San Juan Bta Rúbrica.- 3.- Macedonio Hernández Sánchez.- Rúbrica. 4.- Antonio Bautista Hernández.- Huella Digital.- 5.- Hermenegildo Jiménez S. J.- Huella Digital.- 6.- Santos Cortes Cruz.- Huella Digital.- 7.- Anastacio Ramírez Sánchez.- Huella Digital.- 8.- Anastacio Ramírez Torres.- Huella Digital.- 9.- Reyes Ramos.- Huella Digital.- 10.- Carlos Domínguez Hernández.- Huella Digital.- 11.- Eleuterio Lara San Juan.- Huella Digital.- 12.- Bartolo Herrera Ramos.- Huella Digital.- 13.- Rufino Herrera Torres.- Huella Digital.- 14.- Feliciano Hernández Catarina.- Huella Digital.- 15.- Aquelino Ramos Bta.- Huella Digital.- 16.- Raúl Bautista Mariano.- Rúbrica.- 17.- Alfonso Bta. Mariano.- Rúbrica.- 18.- Nazareo Cortéz Hernández.- Rúbrica.- 19.- Maurilio Cortez, Hdez.- Huella Digital.- 20.- Santos Torres Oaxaca.- Huella Digital.- 21.- Onésimo Lara Hernández.- Rúbrica.- Plácido Lara Jiménez.- Huella Digital.- 23.- Manuel Trejo Velázquez.- Rúbrica.- 24.- Domingo San Juan Bta.- Huella Digital.- 25.- Juan Herrera Hernández.- Huella Digital.- 26.- Florentino Herrera Jiménez.- Rúbrica.- 27.- Manuel San Juan Zavala.- Huella Digital.- Rogelio Jiménez Herrera.- Huella Digital.- 29.- Francisco Ramírez Bta.- Huella Digital.- 30.- Gonzalo Herrera Amador.- Huella Digital.- 31.- Bardomiano Herrera Ramírez.- Huella Digital.- 32.- Jesús Canales Magdaleno.- Huella Digital.- 33.- Lucas Martínez.- Huella Digital.- 34.- José Lara Hernández.- Rúbrica.- 35.- Estanislao Cortés Cruz.- Huella Digital.- 36.- Cirila Bautista Sánchez.- Huella Digital.- 37.- Elena Lara Magdalena.- Huella Digital.- 38.- Petra Juárez de Jesús.- Huella Digital.- 39.- Florencia Canales Juárez.- Huella Digital.- 40.- Catalina Hernández Pascual.- Huella Digital.- 41.- Matilde Hernández Pascual.-Huella Digital.- 42.- Margarito Jiménez Hernández.-Huella Digital.- 43.- María Michel Juárez.- Huella Digital.- 44.- Roberta Bautista del Rosal.- Huella Digital.- 45.- Alberta Hernández Dolores.- Huella Digital.- 46.- Herminia Marcos Hernández, Huella Digital.- 47.- Epifanio San Juan Bta.- Rúbrica.- 48.- Joel Ramírez Altamirano.- 49.- Josefina Marcos Hernández.- Huella Digital.- 50.- Estefana Herrera Torres.- Rúbrica.- 52.- Jesús Jiménez Mariano.- Huella Digital.- 51.- Teresa Domínguez Olivares.- 53.- Florencia Jiménez Sn. J. Huella Digital.- 54.- Timoteo Sánchez Mariano.- Rúbrica.- 55.- Eleodoro Herrera Hernández.- Huella Digital.- 56.- Juana Herrera Amador.- Huella Digital.- 57.- Honoria Sánchez Navarro.- Huella Digital.- 58.- Fausto Marcos Hernández.- Huella Digital.- 59.- Alejandro Herrera San Juan.- Rúbrica.- 60.- Ofelia Sánchez Domínguez.- 61.- Bernabé Jiménez San Juan.- Rúbrica.- Atentamente.- El Presidente del Comisariado Ejidal.- C. Adolfo Marcos Hernández.- C. Francisco Jiménez Bautista.- El C. Herón Ramírez Magdaleno, Juez Auxiliar Municipal; Propietario en Ejercicio, Certifica y Hace constar que los Nombres relacionados en la pre-

sente solicitud, son efectivos de edad Ciudadana. Atentamente.- El Juez Auxiliar Municipal.- C. Herón Ramírez Magdaleno.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen derecho dice: Asunto: Se solicita dotación de Ejidos.- Nuevo Coyolar, Xochiatipan, Hgo., 17 de Septiembre de 1981.- Al margen derecho: C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Palacio de Gobierno.- Pachuca, Hgo.- Los que suscribimos autoridades y vecinos en general de ésta localidad del Nuevo Coyolar, Xochiatipan, Hgo., con todo respeto y atención nos dirigimos a usted para solicitarle las tierras por la vía de dotación ejidal.- Lo anterior con fundamento en la fracción 10 del Artículo 27 de nuestra Carta Magna, y de acuerdo con los Artículos: 191, 195, 279, 286, 287, 288 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor.- Por lo anterior también le solicitamos gire ordenes a quien corresponda a efecto de instaurar nuestro expediente, así como la orden de los trabajos técnicos informativos necesarios para integrar el expediente.- Señalamos como predio afectable 738,900 Has., que venimos trabajando desde 1977, 22 campesinos junto con sus familias y que cubren los siguientes puntos: Totomacaatl, Pilteacruz, nos colindamos con las comunidades de Chiapa, Coch, Tempixquixtli, Texomol, Agua Cruz, Cupalcuallo, Tecopia, el primer Tetlicoli, colinda con Nexcuahuitl, el ejido de Ohuatipan, Nuevo Acatepec, Pepeyoca, Teptzquinixpa, Atlalco Municipio de Yahualica.- dicho predio se conoce con el nombre de Rancho Nuevo, propiedad de Jesús Murillo, en atención de los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Reforma Agraria, que estipula sobre la integración del Comité Particular Ejecutivo, designamos a las personas que nos representarán y harán las gestiones debidas ante las autoridades agrarias correspondientes, los compañeros son los siguientes: Anexamos documento Original.- Nombre y firma de los designados.- C.C.P. Delegado Estatal de la Reforma Agraria, Pachuca, Hgo.- Delegado Especial de la Reforma Agraria en la Huasteca Hidalguense.- Autoridades.- Comité Particular Suplente.- Francisco Bautista Hernández.- Rúbrica.- Alonso Hernández Catarina.- Rúbrica.- Aurelio Bautista Hernández.- Huella Digital.- Francisco Hernández Hernández.- Rúbrica.- Juan Cristóbal Hernández.- Rúbrica.- Vecinos.- Teófilo Bautista Carpio.- Tomás Hernández Hernández.- Rúbrica.- Miguel Angel Bta.- Rúbrica.- Juan Bautista M.- Huella Digital.- Alonso Santiago Bautista.- Rúbrica.- Juan Cristóbal Hernández.- Huella Digital.- Juan Bautista Bta.- Rúbrica.- Francisco Hernández.- Huella Digital.- Antonio Hernández Teresa.- Rúbrica.- Antonio Hernández Hernández.-

Huella Digital.- Francisco Hernández Bta.- Huella Digital.- Pedro Martín.- Rúbrica.- Martín San Juan.- Huella Digital.- Alonso Santiago M.- Huella Digital.- Juan Bautista Hernández.- Huella Digital.- Luis Bautista Magdalena.- Huella Digital.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Márgen izquierdo dice: C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Palacio de Gobierno.- Pachuca, Hgo.- Presente.- Los que suscribimos y firmamos para constancia, campesinos de origen radicados en el poblado denominado COAXOCOTITLA, perteneciente al Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.- ante usted comparecemos y exponemos: que venimos por medio del presente escrito, a solicitar tierras por la vía de Dotación de Ejidos, por carecer de ellas en lo absoluto para satisfacer nuestras necesidades, con fundamento en la Fracción 10 del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 191, 195, 200, 272, 279, 286, 287, 288 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria.- Señalando como predios afectables el predio "COAXOCOTITLA", propiedad de los CC. Napoleón Sánchez Guerrero, Macario Hernández Hernández y de Porfirio Hernández Hernández, predio que tiene una superficie aproximadamente de 135-00-00 Has., predio "BUENA VISTA", propiedad de la C. Vicenta Hernández Vda. de Rombro, con una superficie de aproximadamente de 75-00-00 Hectáreas; y haciendo la aclaración que dichos terrenos los tenemos en posesión desde tiempos inmemoriales, es por lo que pedimos a usted, se nos legalice la posesión de dichos predios, y solicitamos así mismo los demás predios que se encuentren dentro del radio legal de afectación dentro del radio legal de los 7 kilómetros.- Hemos designado para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario, a las siguientes personas que en seguida se mencionan, las cuales satisfacen los requisitos a que se refieren los artículos 17, 18, 19 y demás relativos de la Ley Federal en vigor.- Propietarios: Emilio Rubio Hernández.- José Francisco Hernández.- Bonifacio Hernández Concepción.- Suplentes: Francisco González Hernández.- Santiago Hernández Sánchez.- Jacinto Hernández Hernández.- Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que dispone el Artículo 272 de la Ley antes invocada, pedimos a usted sea tan amable de ordenar la inmediata publicación de la presente solicitud y por lo consiguiente que la H. Comisión Agraria Mixta, mande realizar la diligencia censal y los demás trabajos a que se refiere el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.- Atentamente: Coaxocotitla, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., a 11 de enero de 1981.- C.C.P.- A la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado. Palacio de Gobier-

no.- Planta Alta.- Pachuca, Hgo.- Emilio Rubio Hernández.- Rúbrica.- José Francisco Hernández.- Rúbrica.- Bonifacio Hernández Concepción.- Rúbrica.- Francisco González Hernández.- Rúbrica.- Santiago Hernández Sánchez.- Huella Digital.- Jacinto Hernández Hernández.- Rúbrica.- Lucas Bautista Hernández.- Rúbrica.- Nazario Bautista Hernández.- Rúbrica.- Alberto Hernández Hernández.- Huella Digital.- Jesús Hernández Hernández.- Huella Digital.- Onofre Ramírez Hernández.- Huella Digital.- Agustín Benito Hernández.- Huella Digital.- Crisóforo Hernández Hernández.- Huella Digital.- Higinio Hernández Hernández.- Macario Hernández Hernández.- Huella Digital.- Severo Hernández Hernández.- Huella Digital.- José Macario Hernández.- Huella Digital.- José Hipólito Hernández.- Rúbrica.- José Rafael Hernández.- Huella Digital.- Agustín Hernández Romero.- Rúbrica.- Pedro Rivera Hernández.- Huella Digital.- Francisco Rivera Hernández.- Huella Digital.- Agustín Cruz Hernández.- Huella Digital.- José Cruz Hernández.- Huella Digital.- Eusebio Sánchez Hernández.- Huella Digital.- Joselito Hernández Hernández.- Huella Digital.- Feliciano Hernández Hernández.- Huella Digital.- Angel Hernández Hernández.- Huella Digital.- Agustín Romero Hernández.- Onofre Romero Rivera.- Huella Digital.- Wenceslao Rivera Hernández.- Huella Digital.- José Diego Hernández.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo dice: Solicitud de Ampliación del Poblado de "SANTO DOMINGO", Municipio de Orizatlán.- Al C. Jorge Rojo Lugo.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Los suscritos campesinos, originarios y vecinos del poblado de Sto. Domingo, Municipio de Orizatlán, Hgo.- Con el debido respeto nos dirigimos a usted para exponer lo siguiente: Nos hemos organizado los campesinos carentes de tierras del poblado antes mencionado, para solicitar a usted la Ampliación del Ejido, porque nuestra ocupación habitual en los trabajos del campo como jornaleros para poder obtener lo necesario o lo indispensable para sostener a nuestras familias nos vemos en la imperiosa necesidad de salir fuera de nuestro Estado en busca de trabajo para cubrir en parte nuestras necesidades.- En nuestro pueblo atravesamos por una situación económica pésima, es por esto que recurrimos a usted, Sr. Gobernador, para solicitar las tierras, que pertenecen a los predios, propiedad de los señores Rivera, con una superficie de 400-00-00 Has., que se encuentran en el poblado citado y que está abandonado desde hace muchos años.- Señor Gobernador: Este grupo de campesinos sin tierra que formamos tenemos derecho de participar en los frutos de la Revolución Mexicana, como Huastecos del Estado de Hidal-

go y como Mexicanos, ya que usted es un Gobernador que representa y que lleva adelante los ideales revolucionarios como primer agrarista de Estado, ésta petición la hacemos con base a lo que dispone la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, de los Artículos 276, 50 y 51 y demás relativos agrarios en vigor, para este efecto delegamos nuestra representación para integrar al Comité Ejecutivo Agrario para la tramitación de nuestro expediente en los términos de los Artículos 12, 13, 41 y del Código Agrario Vigente de los siguientes compañeros: Presidente: Cecilio Cruz Hernández.- Rúbrica.- Secretario: Alonso Santiago Cruz.- Rúbrica.- Tesorero: Manuel Cruz H.- Huella Digital.- Por lo expuesto, solicitamos atentamente a usted, que tenga a bien mandar publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como turnarla a la Comisión Agraria Mixta, la presente solicitud de Ampliación a fin de substanciar el expediente y se le expidan las credenciales respectivas a los designados, para integrar el Comité aludido, protestamos lo necesario pidiendo se nos haga justicia.- Poblado: Sto. Domingo, Municipio de Orizatlán, Hgo., a 14 de julio de 1980.- Atentamente.- Patria y Revolución.- C.c.p. a la Comisión Agraria Mixta.- Cecilio Cruz Hernández.- Rúbrica.- Manuel Cruz Hernández.- Rúbrica.- José Santiago Hernández.- Rúbrica.- Filomeno Cruz Hernández.- Rúbrica.- Angel Vazquez Cruz.- Rúbrica.- Otilio Andrés García.- Huella Digital.- Nicolás Francisco Rivera.- Rúbrica.- Hilario Hernández Zavala.- Huella Digital.- Nicolás Francisco Pérez.- Rúbrica.- Antonio Hernández Hernández.- Rúbrica.- Juan Hernández Hernández.- Huella Digital.- Rafael Antonio Cruz.- Rúbrica.- Alonso Antonio Cruz.- Huella Digital.- Alonso Santiago Cruz.- Rúbrica.- Agustín Antonio Rosalino.- Huella Digital.- Abraham Acosta Hernández.- Huella Digital.- Francisco Antonio Rosalino.- Huella Digital.- Maximino Hernández Pérez.- Huella Digital.- Domingo Antonio Hernández.- Juan Tolentino Cruz.- Huella Digital.- Tomás Antonio Hernández.- Ignacio Delgado Cruz.- Rúbrica.- Pedro Hernández Cruz.- Huella Digital.- Dionicio Hernández Hernández.- Huella Digital.- Paulino Hernández Cruz.- Huella Digital.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "HUEXTETITLA", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se en-

cuentra glozada la solicitud de ampliación de Ejido.- en tal virtud acatando a lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "CUAMECACO", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El que suscribe Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "EL TERRERO", Municipio de Huejutla, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de dotación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C.

Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "COXHUACO", Municipio de Huejutla, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Primera Ampliación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen derecho dice: Dependencia: Los Coyoles.- Oficio Número 01.- Expediente: Asunto: solicitando derecho y Ampliación de Ejido.- Los Coyoles.- Orizatlán, Hgo.- a 7 de octubre de 1978.- C. Lic. Jorge Rojo Lugo.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Presente.- Las autoridades civiles y ejidatarias y vecinos ejidatarios de éste lugar, se dirigen a usted, en forma muy respetuosa para manifestarle lo siguiente.- Y viendo que son insuficiente las 114 Has., designadas para éste ejido, y a la vez que el grupo de ejidatarios aumenta, solicitan a usted su intervención, para la ampliación del ejido y al mismo tiempo el derecho para los nuevos elementos que quieren integrarse al grupo comprendiendo que es justa la petición ruegan de la manera más atenta que sea considerada la presente la cual es remitida con las firmas de todos los que solicitan para su mayor validez, esperando justa consideración, reiteran sinceros agradecimientos de antemano quedando en espera de su muy amable contestación "POR EL PROGRESO DE LAS MASAS CAMPESINAS".- Atentamente: Comisariado Ejidal: C. Moisés Santos Hdez.- Rúbrica.- Consejo de Vigilancia.- C. Amador Hernández Hdez.- Juez Auxiliar.- C. Darío Lara Sánchez.- Huella Digila.- c.c.p. la H. Comisión Agraria Mixta.- Sello que dice: Comisariado Ejidal.- Los Coyoles.- Mpio. San Felipe Orizatlán, Hgo.- Sello que dice: Juzgado Auxiliar.- Los Coyoles.- Mpio. de Orizatlán, Hgo.- Firmas de los solicitantes.- Daniel del Angel.- Huella Digital.- Manuel del Angel.- Huella Digital.- Anastacio del Angel.- Huella Digital.- Aquino Flores Flores.- Huella Digital.- Antonio Flores Flores.- Huella Digital.- Juan Flores Flores.- Rúbrica.- Herón Sánchez.- Huella Digital.- Ricardo Sánchez García.- Rúbrica.- Alejandro Sánchez G.- Rúbrica.- Fidel Bautista Justo.- Huella Digital.- Luis Bautista.- Rúbrica.- Enrique Hernández.- Rúbrica.- Francisco Lara Huella Digital.- Patricio Hernández.- Huella Digital.- Tiburcio Hernández.- Huella Digital.- José Hernández Martínez.- Rúbrica.- Marciano Hernández Martínez.- Rúbrica.- Anastacio Sánchez.- Huella Digital.- Eutiquio Sánchez.- Rúbrica.- José Hernández.- Huella Digital.- Germán Rivera García.- Rúbrica.- Ricardo Rivera García.- Rúbrica.- Asunción Hernández.- Rúbrica.- Juan Matías Sánchez.- Rúbrica.- Tomás Her-

nández.- Huella Digital.- Regino Hernández.- Rúbrica.- Pablo Hernández.- Huella Digital.- Amador Hernández.- Rúbrica.- Andrés Sánchez.- Rúbrica.- Tomás Vicente.- Huella Digital.- Antonio Flores Hernández.- Rúbrica.- Fernando Flores Hernández.- Rúbrica.- Darío Lara Sánchez.- Huella Digital.- Domingo Lara Sánchez.- Huella Digital.- Anastacio Lara Sánchez.- Huella Digital.- Antonio Hernández.- Huella Digital.- Basilio Rivera.- Huella Digital.- Crescencio Sánchez.- Huella Digital.- Antonio Hernández B.- Rúbrica.- Julián Flores.- Huella Digital.- Antonio Sánchez.- Huella Digital.- Juan Hernández Bautista.- Rúbrica.- Cecilio Bautista.- Huella Digital.- Santos Bautista.- Rúbrica.- Fidel Bautista Hernández.- Huella Digital.- Agustín Hernández.- Huella Digital.- Antonio Hernández Martínez.- Huella Digital.- Silvestre Santos.- Huella Digital.- Marcelino Sánchez.- Huella Digital.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo dice: C. Lic. Jorge Rojo Lugo.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- Pachuca, Hgo.- Presente.- Los que suscribimos y firmamos para constancia, campesinos radicados en el poblado "EL MEXCARILLO", Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.- Ante usted comparecemos y exponemos: Que venimos por medio del presente escrito a solicitar tierras por la vía de dotación de ejidos, con fundamento en la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y los Artículos 191, 195, 200, 272, 279, 286, 287, 288 y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria.- señalando como predios afectables, el lote No. 1 y 2 de la Ex-Hacienda "Cuamecaco", perteneciente al Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, propiedad de la C. Hilburga Sagaón, Vda. de Santander, con una superficie de 206-00-00 Has., terrenos que tenemos en posesión desde tiempos inmemoriales y es por lo que pedimos a usted se nos legalice la posesión de dichos predios y solicitamos así mismo los demás predios que se encuentren dentro del radio legal de 7 kilómetros.- Hemos designado para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario a las siguientes personas que en seguida se mencionan, las cuales satisfacen los requisitos a que se refieren los Artículos 17, 18, 19 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.-Propietarios.- Marciano Hernández.- Vicente Hernández.- Agustín Hernández.- Suplentes: Agustín Ramírez.-Reynaldo Hernández.- Aniceto Hernández.- Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 272 de la Ley antes invocada, pedimos a usted, sea tan amable de ordenar la inmediata publicación de la presente solicitud y por lo consiguiente que la H. Comisión Agraria Mixta, mande realizar la diligencia sensal y los demás

trabajos que se refiere el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor.- Atentamente.- El poblado "El Mexcarillo", Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., a 16 de mayo de 1979/- C.C.P. El H. Comisión Agraria Mixta del Estado.- Palacio de Gobierno.- Planta Baja.- Pachuca, Hgo.- Firmas de los solicitantes.- Marciano Hernández.- Huella Digital.- Vicente Hernández.- Huella Digital.- Agustín Hernández.-Huella Digital.- Agustín Ramírez.- Huella Digital.- Reynaldo Hernández.- Huella Digital.- Aniceto Hernández.-Huella Digital.- Fidel Hernández.- Huella Digital.-Ramírez Hernández.- Huella Digital.- Fernando Hernández.- Huella Digital.- Julio Hernández.- Huella Digital.-Marciano Cruz.- Huella Digital.- Jesús Cruz.- Huella Digital.- Pablo Cruz.- Huella Digital.- Pedro Hernández.-Huella Digital.- José Francisco.- Huella Digital.- Matías Hernández.- Huella Digital.- Salatiel Hernández.-Huella Digital.- Gregorio Hernández.- Huella Digital.-Macario Hernández.-Huella Digital.- Fidencio Hernández.- Huella Digital.- Ignacio Hernández.- Huella Digital.- Anselmo Hernández.- Huella Digital.- Dionicio Hernández.- Huella Digital.- Enrique Hernández.- Huella Digital.- Vicente González Hernández.- Huella Digital.-Emilio González Hernández.- Huella Digital.- Beto González Hernández.- Huella Digital.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "PILCAPIYA", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glosada la solicitud de dotación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los an-

tecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "PIEDRA HINCADA", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Primera Ampliación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "HUIZACHAHUATL", Municipio de Huejutla, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido.- en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "CUATZACUATL", Municipio de Huejutla, de ésta Entidad Federativa, se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Ampliación de Ejido.- en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "COCOTLA", Municipio de Xochiatipán de ésta Entidad Federativa se observa que no se encuentra desglozada la solicitud de Ampliación de Ejido.- en virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "POTEJAMEC", Municipio de Orizatlán de ésta Entidad Federativa se observa que no se encuentra glozada la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido.- en virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "SANTA ANA", Municipio de Orizatlán de ésta Entidad Federativa se observa que no se encuentra glozada la solicitud de dotación de Ejido, en tal virtud acatando lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara iniciado el Expediente de Oficio.

El que suscribe, Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS

RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—
Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.- Secretaría General.- Comisión Agraria Mixta.- C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama.- Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- De los antecedentes que registra el Expediente del poblado denominado "MAZAQUILICO", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se observa que no encuentra glozada la solicitud de dotación de Ejido.- en tal virtud acatando a lo dispuesto por el Artículo 373 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el Expediente de Oficio.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Marquez, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—
Rúbrica.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen izquierdo dice: C. Lic. Jorge Rojo Lugo.- Gobernador Constitucional.- Palacio de Gobierno.- Pachuca, Hgo.- Ciudad.- Al Centro.- Pachuca, Estado de Hidalgo, 3 de Abril de 1979.- Los que suscriben.- Domingo Hernández Hernández, Domingo Antonio Hernández, Juan Alonso Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la comunidad denominada POCHOTITLA, perteneciente del Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.- Venimos con el presente escrito a solicitar tierras por la Vía de Primera Ampliación de Ejido, con fundamento en las Fracciones 10, del Artículo, 27, Constitucional, en Particular de la Nueva Ley Federal de la Reforma Agraria, en sus Artículos 195, 199, 200, 277, 236, 287, 288 y 272 y demás relativos toda vez que el poblado se le ha confirmado de 66-00-00 Has., para 70 capacitados y por todo cuenta con 226 familias de ésta población de Pochotitla y su Anexo, Ahuimol, del mismo que estamos cultivando, es por ello, que solicitamos la Primera Ampliación del Ejido, ya mencionado.- Señalados como tierras afectables para tal fin, denominado Ahuimol, con una superficie de 20-00-00 Has., propiedad del Sr. Coco Rivera, que radica en la población de San Felipe Orizatlán, con el mismo nombre de Ahuimol, de una superficie de 50-00-00 Has., del Sr. Armando Lara que también radica en la misma población de San Felipe, Quisolad, de una superficie de 100-00-00 Has., propiedad del Sr. Crisóforo Salas Medellín, y radica en la misma población de San Felipe Orizatlán, Hicapemoh Rancho Viejo, de una superficie de 60-00-00 Has., de la Sra. H. Isabel García, de la misma población de San Felipe Orizatlán, Hgo., y se encuentra en los límites de nuestros terrenos, comunales en que estamos en posesión del poblado de Pochotitla.- Sin otro particular le manifestamos nuestro más atento y distinguido afecto quedando en espera de su favorable respuesta.- Atentamente: Domingo Hernández Hernández.

dez.- Domingo Antonio Hernández.- Juan Alonso Hernández.- Firma de los solicitantes.- Domingo Hernández Hernández.- Huella Digital.- Liborio Hernández.- Rúbrica.- José Nabor Hernández.- Huella Digital.- Daniel Hernández.-Rúbrica.- Anastacio Hernández.- Huella Digital.- Mocado Reyes Hernández.- Huella Digital.- José Martínez Hernández.- Huella Digital.- Andrés Hernández Hernández.- Huella Digital.- Reynaldo Hernández.- Huella Digital.- Emiliano Hernández Hernández.- Rúbrica.- Vicente Hernández.- Huella Digital.- Salvador Hernández Hernández.- Huella Digital.- José Hernández Hernández.-Rúbrica.- Roberiano Hernández Hernández.- Huella Digital.- Juan Reyes Hernández.- Huella Digital.- Agustín Sánchez Hernández.- Huella Digital.- Julián Bautista Hernández.- Huella Digital.- Vinicio Hernández.- Huella Digital.- Ignacio Reyes Hernández.- Huella Digital.-Juan Bautista Hernández.- Huella Digital.- Lucas Hernández Hernández.- Huella Digital.- Abundio Bautista Hernández.- Huella Digital.- Jerónimo Hebert Hernández.- Huella Digital.- Joaquín Flores Hernández.-Huella Digital.- Emilio Martínez Hernández.- Huella Digital.- Bartolo Hernández Hernández.- Huella Digital.-Faustino Martínez Hernández.- Rúbrica.- Domingo Flores Hernández.- Huella Digital.- José Rivera Hernández.- Huella Digital.- Timoteo Ruíz Gallegos.- Huella Digital.- Mateo Hernández.- Huella Digital.- Agapito Sánchez Hernández.- Huella Digital.- Andrés Hernández Hernández.- Huella Digital.- Albino Hernández Hernández.- Huella Digital.- Faustino Hernández Hernández.- Huella Digital.- Tacho Hernández Hernández.-Huella Digital.- Ambrocio Mariano Hernández.- Huella Digital.- José Hernández Hernández.- Huella Digital.- Nicolás Hernández, Huella Digital.- Ignacio Antonio Hernández.- Huella Digital.- Domingo Alonso.- Huella Digital.- Domingo Antonio Hernández.- Rúbrica.- Hermínio Alonso Hernández.-Huella Digital.- Felipe Hernández Hernández.- Huella Digital.- Vicente Rivera Hernández.- Huella Digital.- Filegonio Bernardo Hernández.- Huella Digital.- Narciso Vazquez Hernández.- Huella Digital.- Agustín Hernández.- Huella Digital.- Camilo Reyes Hernández.- Huella Digital.- Juan Alonso Hernández.- Huella Digital.- Juan Cruz Hernández.- Huella Digital.- José Alonso Hernández.- Huella Digital.- Lencho Hernández Hernández.-Huella Digital.- José Bautista Hernández.- Huella Digital.- Onésimo Hernández.- Huella Digital.- Narciso Vazquez Hernández.- Huella Digital.- Basilio Hernández Hernández.- Huella Digital.- Cipriano Alonso Hernández.- Huella Digital.- José Hernández Cafetal.- Huella Digital.- Pascual Hernández Hernández.- Samuel Hernández.- Huella Digital.- Modesto Hernández.- Huella Digital.- Lino Bautista Hernández.- Huella Digital.- Emiliano Hernández Hernández.- Rúbrica.- Domingo Nabor Hernández.- Rúbrica.- Julio Flores Hernández.- Huella Digital.- Ignacio Flores Hernández.- Fidencio Hernández.- Huella Digital.- Julio Martínez Hernández.- Huella Digital.- Martín Francisco.- Huella Digital.- Juan Hernández Hernández.- Huella Digital.

El C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez.- Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.- CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 4 de Enero de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—GUMC-121102.—
Rúbrica.